INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2023

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial la Ley 1450 de 2011 y 1474 de 2011 que crearon la figura de modalidad de selección de mínima cuantía, reglamentada por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015 y sobre la base que la mínima cuantía para el Municipio de Anapoima - Cundinamarca equivale a aquellos valores inferiores a $32.480.000,oo pesos moneda corriente, para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5º artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

El Pliego electrónico de condiciones del proceso estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación al proceso y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la presente invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consideración a lo anterior el alcalde municipal de Anapoima se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos enunciados en la presente selección de mínima así:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y EXPANSIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA A Precio Unitario Y Monto Agotable</td></tr>
<tr><td>DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De conformidad a la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto se encuentra identificado en los siguientes códigos.
<table>
<tr><th>Niveles</th><th>Numero</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Segmento</td><td>31
39</td><td>Componentes y suministros de manufactura
Componentes, accesorios y suministro de sistemas eléctricos e iluminación</td></tr>
<tr><td>Familia</td><td>3116
3912</td><td>Ferretería
Equipos, suministros y componentes eléctricos</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>311625
391213</td><td>Soportes y puntales
Cuadros, registros y menaje para electricidad</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>31162504
39121311</td><td>Soportes para accesorios eléctricos
Accesorios eléctricos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto oficial para la presente Invitación será, hasta por la suma de $32.480.000.oo, con cargo al Presupuesto del Municipio de Anapoima (Cundinamarca) para la Vigencia Fiscal 2023.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El contrato se ejecutará hasta agotar el monto, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 30 de diciembre de 2023</td></tr>
</table>

Convocatoria No. 027 de 2023

FORMA DE PAGO	El supervisor autoriza la cancelación del contrato en PAGOS PARCIALES, según la ejecución del contrato, previa presentación por parte del contratista de: ➢ Entrada y salida al Almacén. Si ello lo amerita ➢ Registro fotográfico. Si ello lo amerita ➢ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales. ➢ Cumplimiento aportes de seguridad social ➢ Certificado bancario. ➢ Y demás exigidos por el supervisor.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del secretario (a) de Despacho de la **SECRETARÍA DE PLANEACION**, quien (es) se (n) encargará (n) de la vigilancia, control de la ejecución y avance del contrato, en cumplimiento al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 **"**FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES", y Manual de contratación.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual 2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar. 7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. 9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 10. Firmar el Acta de Inicio una vez se perfeccione y legalización el contrato. 11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento. 12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato, mediante la plataforma del SECOP II. 13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

Convocatoria No. 027 de 2023

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas: 1. El contratista deberá suministrar los materiales eléctricos en el sitio de obra y conforme a o solicitado para las edificaciones de propiedad del Municipio, Instituciones Educativas y Escuela de Formación Cultural a tiempo y deberá contar con el stock necesario para el cumplimiento del contrato. 2. La ejecución del suministro se realizará en el área urbana y rural del municipio. 3. El contratista debe suministrar los materiales requeridos una vez se realice el pedido por parte de la secretaria de Planeación y debe certificar que el suministro de materiales se encuentra disponible en stock en el establecimiento de comercio que indica la propuesta. 4. Cumplir a tiempo con la entrega de lo solicitado máximo entre los cuarenta (40) y sesenta (60) minutos siguientes a la solicitud, en perfecto estado. 5. Reemplazar los suministros dentro de la oportunidad que establezca la entidad cuando estos presenten defectos en sus componentes o cuando se evidencie el no cumplimiento de la descripción del objeto del contrato. 6. Entregar los materiales requeridos por pedido con excelente calidad, cumplimiento de la descripción del objeto a contratar de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de empaque 7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 8. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 9. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. Y las demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y a la propuesta presentada.
GARANTÍAS	En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.
DOCUMENTOS HABILITANTES	El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia:

REQUISITO	EXIGENCIA MINIMA
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO	Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Con objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.
IDENTIFICACIÓN	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

	CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**Personas Jurídicas**: certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. **Personas Naturales** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.
	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	El RUT debe evidenciar que está registrado en las actividades económicas relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. Unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT
	HOJA DE VIDA	formato único de hoja de vida de la función pública (persona natural o jurídica), debidamente diligenciado y firmado.
	CAPACIDAD JURIDICA	Antecedes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la república) Antecedentes Judiciales (policía Nacional) Antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional) Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años (policía Nacional)
	LIBRETA MILITAR LEGIBLE	Hombres menores de 50 años y/o definición de su situación militar, según corresponda
	EXPERIENCIA	Máximo tres (03) certificaciones con objeto similar al de la presente contratación, celebrado con entidades públicas y/o privadas. ▪ Al menos uno de los contratos deberá corresponder a suministro de material eléctrico con entidades públicas. Para lo cual debe presentar alguno de los siguientes documentos, en los cuales se discrimine **detalladamente** el servicio y/o suministro, según corresponda. ✓ Contrato firmado por las partes ✓ Certificación firmada directamente por el contratante ✓ Acta de liquidación firmada por las partes ✓ Factura o documento equivalente
	CAPACIDAD TECNICA	El proponente debe disponer para la ejecución del contrato de un establecimiento de comercio abierto al público ubicado en el Municipio de Anapoima, a efectos de garantizar el acceso oportuno al suministro de los bienes en el momento en que se requiera durante los siete (7) días de la semana, el cual debe encontrarse registrado en la respectiva Cámara de Comercio y con las instalaciones adecuadas para el bodegaje de los bienes requeridos en el presente proceso. El proponente se compromete mediante documento escrito adjunto a la propuesta, a informar la ubicación del establecimiento. Lo anterior teniendo en cuenta que las entregas serán en diferentes lugares del Municipio; el proponente debe demostrar mediante

	certificación escrita y sujeta a posible verificación mediante visita por parte de la Administración Municipal.
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**PROCEDIMIENTO SECOP II** Se le indica a los oferentes que la oferta económica vinculante será la que cada proponente diligencie a través del SECOP II, en la pregunta tipo "OFERTA ECONOMICA", el OFERENTE DEBE COLOCAR SU OFERTA CON IUVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES. , para lo cual los oferentes deben diligenciar esta pregunta con el valor total de su oferta. El comité evaluador verificará el valor de las ofertas económicas en el SECOP II, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el de determinar la oferta con el precio más bajo en el SECOP II, que será sometida a evaluación técnica y jurídica. Cuando la oferta económica es **A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE**, el proponente deberá estipular el VALOR TOTAL UNITARIOS en el formulario electrónico del SECOP II. Nota 01: El Municipio de Anapoima, determinara el menor valor de la oferta, con la sumatoria de los valores unitarios, solamente para el criterio de la evaluación. Nota 02: El contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial, el cual se cancelará de acuerdo a los valores unitarios estipulados en la oferta ganadora Prevalecerá el precio ofertado en el formulario electrónico para efectos de evaluación **Entrega De Propuestas**. La propuesta deberá presentarse **EN UN SOLO PDF** en los días y horas señalados en la presente invitación, debidamente firmada por el Representante Legal o proponente persona natural, con todos los formatos y anexos solicitados, en sobre electrónico en la plataforma SECOP II. (https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/) **Ofertas Parciales**: EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin. **Nota 01:** Es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOP II, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en la plataforma. **Nota 02**: El procedimiento señalado en líneas precedentes el que deben seguir lo proponentes para presentar sus ofertas, no obstante y teniendo en cuenta que se pudiera llegar a presentar una indisponibilidad del SECOP II, la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en certificado de indisponibilidad, el Municipio de Anapoima - Cundinamarca puede recibir ofertas por correo electrónico

	dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, así las cosas se dispone del siguiente correo electrónico para tal fin: contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co.
INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II	**Si Presenta Alguna Falla Al Momento De Presentar Su Oferta Tenga En Cuenta La Guía De Indisponibilidad Del Secop II, Emitida Por Colombia Compra Eficiente Y Siga Los Pasos Allí Señalados, Dicha Guía Puede Encontrarla En La Página Oficial De Colombia Compra Eficiente, A Continuación Se Le Da Un Resumen De Las Actuaciones Que Debe Emprender, Sin Embargo, Se Reitera Que Es El Oferente Interesado El Que Deberá Entrar A Verificar Todos Y Cada Uno De Los Paso Indicados En La Guía De Indisponibilidad Del Secop II, La Cual Se Puede Descargar En El Siguiente** LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte. Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co, o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	El Municipio de Anapoima, realizara la verificación de los requisitos enunciados en la presente invitación exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad "*Reglas de subsanabilidad.* En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

Convocatoria No. 027 de 2023

	Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón hay lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, y demás emolumentos que considere necesario para la fijación de la propuesta económica. La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores en caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se surtirá el siguiente proceso: 1. El Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Si lo anterior no es aceptado por el comité evaluador, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaria de contratación y con el fin de no poner en riesgo el cumplimiento del contrato, se procederá a aplicar la metodología señalada por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al valor artificialmente bajo, estipulado en la “Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación.
CAUSALES DE RECHAZO	Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, a continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se genera RECHAZO de la propuesta: 1. Cuando el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el MUNICIPIO DE ANAPOIMA de conformidad con la constitución y la ley. 2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o cuando se radique en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. 3. Presentar la oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación a excepción que sea método de bolsa (Valor unitario) 4. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. 5. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizaran al MUNICIPIO DE ANAPOIMA para contactar y verificar toda la información que en ella suministren. 6. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre del presente proceso, la propuesta será rechazada. 7. Presentar oferta económica parcial. 8. Si la oferta económica presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación pública. 9. Cuando el proponente modifique o suprima las columnas o filas o cantidades que se encuentran en el anexo de la oferta económica o esta se presente sin estar suscrita por el representante legal. 10. Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse. 11. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural. 12. Cuando el municipio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

Convocatoria No. 027 de 2023

	13. Cuando el municipio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral y que se encuentran inmersas en los estudios previos.
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	El municipio declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.
INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
CRITERIO DE DESEMPATE	En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.
LIMITACIÓN A MIPYMES	En estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.1., 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021). (Formato 03) Si se cumple con lo señalado en el anterior artículo, se dará a conocer mediante un acta.
ACLARACIONES ADICIONALES Y ADENDAS	Los proponentes deberán examinar el contenido de la presente invitación y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la plataforma del SECOP II En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Original firmado

HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS
Alcalde Municipal

Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	YANED GARZON CHAPARRO	Secretaria De Despacho – secretaria De Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			